



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-MPO

Oxapampa, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 050-2020-MPO/SGSLT, del Jefe del Departamento de Supervisión, Liquidación y Transferencia; el Informe N° 595-2020-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 666-2020-GIDURyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 299-2020-GAJ-MPO, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 418-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, conforme al artículo 20 inciso 6) de la citada Ley, es una atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-MPO, establece Normas y Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados en la Municipalidad Provincial de Oxapampa". Asimismo, en la referida directiva en el punto VI, señala sobre la conformación de Comisión para que se encargue de realizar el procedimiento de verificación y liquidación, la cual necesariamente deberá estar conformada por: el Gerente de Infraestructura, como presidente de la Comisión; el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y un integrante de la Gerencia de Infraestructura. De la misma manera, los suplentes seguirán la misma conformación según los órganos que la conforman;

Que, el Informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 666-2020-GIDUyR-MPO, emite opinión técnica favorable para la Conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de Proyectos de Inversión, asimismo presenta propuesta de los posibles integrantes para conformar dicha comisión;

Que, mediante el Informe Legal N° 299-2020-GAJ-MPO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legal que el Alcalde Provincial expida el acto resolutivo respecto a la



Conformación del Comité de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20, así como los artículos 6, 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cual estará integrado por:

Titulares:

- Ángel Gabriel Pillpe Morales – Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Ruth Hurtado Loayza – Gerente de Administración y Finanzas.
- Yasmin Patricia Gonzáles Córdor - (e) Contador de la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia.

Suplentes:

- José Diego André Falcón Oriburu – Subgerente (e) de Infraestructura.
- Miguel Arturo Aranda Macuri – Subgerente de Contabilidad.
- Edgar Ospina Sotelo – Especialista en Catastro para la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 430-2019-MPO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.